

VIOLENCIA DE GÉNERO

*Guía de Detección de
Violencia de Género*



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

2º EDICIÓN

LÍDER DE AUTORÍA:

*Jaime Ayala Cardona
David Olivo
Giannina Sovero*

AUTORES COLABORADORES (EN ORDEN ALFABÉTICO):

*Gabriela Alfonso Novoa
María de Jesús Blanco
Eliana Esther Gallardo Echenique
Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo
Antonio López Mairena
Gladys Molano
Adela Molina
Lisel Neyra
Martha Stella Pabón Gutiérrez
Isabel Mercedes Torres Garay*

DISEÑADOR / MAQUETADOR:

*Cristian Andrés Rojas Figueroa (2º Edición)
Juan Camilo Garzón C. (1º Edición)*



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

VIOLENCIA DE GÉNERO

Guía de Detección de Violencia de Género

*Resultado del proyecto ACACIA (561754-EPP-1-2015-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP)
cofinanciado por el programa Erasmus+*

ACACIA:

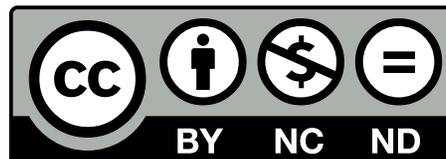
*Centros de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento y Transferencia de
Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen
a la comunidad universitaria.*

EDITORA:

Emmanuelle Gutiérrez y Restrepo



Esta obra es resultado de la actividad del paquete de trabajo 5 «Apoya» del proyecto europeo ACACIA, cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores. La Comisión Europea no es responsable del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.



Esta obra se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Attribution-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional.

AGRADECIMIENTOS

Esta obra ha sido posible gracias al compromiso de todos los miembros del consorcio del proyecto ACACIA (Centros de Cooperación para el Fomento, Fortalecimiento y Transferencia de Buenas Prácticas que Apoyan, Cultivan, Adaptan, Comunican, Innovan y Acogen a la comunidad universitaria) y a la cofinanciación recibida por parte de la Comisión Europea a través del Programa Erasmus+.

El consorcio del proyecto ACACIA está conformado por tres universidades europeas, once de América Latina y varias entidades cooperantes. Agradecemos expresamente su contribución en esta serie de guías a:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC), Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidade Nova de Lisboa (UNINOVA), Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV), Universidad Federal do Oeste do Pará (UFOPA), Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Universidad de Antofagasta (UA), Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN), Universidad Pedagógica Nacional (UPN - Colombia), Universidade Estadual Paulista

Júlio de Mesquita Filho (UNESP), Universitatea "1 Decembrie 1918" Alba Iulia (UAB), Corporación Universitaria Iberoamericana (CUI), Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN - León), Universidad Continental (UC), INCI: Instituto Nacional de Ciegos de Colombia, INSOR: Instituto Nacional de Sordos de Colombia, Fundación Sidar - Acceso Universal (de ámbito iberoamericano).

ÍNDICE

Glosario y conceptos clave	10
Introducción	11
1.Situación legislativa en Iberoamérica	12
2.Perfil de los actores y caracterización de la problemática	16
Factores de riesgo para la violencia de género	16
Tipos de violencia de género	19
¿Cómo se mantiene o desarrolla esta violencia en el ámbito de la relación de pareja?	20
Modelo de la persuasión coercitiva	21
Modelo transteórico del cambio de comportamiento	21
Actitudes de los profesionales frente ante la violencia de género	23
La problemática de la detección de la violencia de género	24
3. Orientaciones curriculares	25
Objetivo de las orientaciones curriculares	26
Orientaciones curriculares	27
4. Orientaciones para la detección y el trato	27
Lineamientos generales para la detección y manejo de casos de violencia de género	28
Indicadores de alerta para detectar a personas víctimas de violencia de pareja	29
Indicadores de alerta para detectar a personas que cometen violencia de pareja	30
Indicadores a evaluar para valorar el riesgo de violencia	31
Detección a través de terceros	32

ÍNDICE

Violencia sexual	33
Signos, síntomas y factores de riesgo de situación de violencia sexual	34
Puntos a tener en cuenta para la atención a víctimas de violencia sexual	34
Trata de personas	35
5. Orientaciones ante el bullying individual y colectivo	38
El acoso sexual puede presentarse de dos formas	38
Comportamientos que se califican como acoso sexual	38
Orientaciones sobre el acoso individual o colectivo	39
6. Encuesta para detección y evaluación de incidencia y actitudes	40
Encuestas para detección de violencia	40
Encuesta 1: Adaptada de la encuesta percepción social de violencia de género	40
Encuesta 2: Adaptada de la versión española del Index of Spouse Abuse	43
Encuesta 3: Adaptada de la Macroencuesta de violencia contra la mujer	48
7. Bibliografía	52

GLOSARIO Y CONCEPTOS CLAVE

Violencia de género

Todo acto de violencia basado en el género de la persona que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la persona, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Violencia sexual

Todo acto sexual o la tentativa de consumar un acto sexual. También están contemplados los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción ejercida por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.

Trata de personas

Captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, que implique la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción. También están contemplados el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de

vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Factor de riesgo

Toda condición o característica que incrementa la probabilidad de ser víctima de violencia o cometerla, no necesariamente implica causalidad.

Acoso sexual

Comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos.

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un tema de suma importancia para cualquier universidad, sobre todo para aquellas que enfatizan la inclusividad y la accesibilidad. Tradicionalmente se ha llamado «violencia de género» a la violencia contra la mujer, debido a que de forma predominante esta violencia es suscitada por las desventajas jurídicas, sociales o económicas que padecen las mujeres (OMS, 2013).

Se entiende como violencia de género a todo acto de violencia motivado por el género de la persona. Este puede o no derivar en el daño o el sufrimiento físico, sexual o psicológico hacia la persona que lo padece. También lo constituyen las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (Adaptado de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 85.a sesión plenaria de la Asamblea General, diciembre de 1993 en OMS, 2013).

Si bien hay diversas formas de violencia de género, en esta guía se tratarán las que estén presentes en la mayor cantidad de países de forma común y que afecten más a la población

universitaria. Es decir, se considerarán la violencia infligida por la pareja, la violencia sexual, el feminicidio, el tráfico de personas (en el que se reconocen la prostitución forzada y la explotación económica) (OMS, 2013) y el acoso sexual.

1 SITUACIÓN LEGISLATIVA EN IBEROAMÉRICA

País	Leyes	Detalle	Dirección
Colombia	Ley N.º 294 (1996 sobre violencia intrafamiliar), Ley N.º 360 (1997 delitos contra la libertad sexual y dignidad humana), Ley N.º 599 (2000 actualización de código penal en violencia contra la mujer, sexual e intrafamiliar), Ley N.º 747 (2002, ampliación del delito de trata de personas) y Ley N.º 985 (2005 medidas contra trata de personas), Ley N.º 882 (2004, aumento de pena por violencia intrafamiliar), Ley 1.010 (2006 acoso laboral, específica acoso sexual), Ley 1009 (2006 creación de Observatorio de Asuntos de Género), Ley 1257 (del 2008, modifica ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar), Ley 1542 (del 2012, modifica la ley 906 del 2004)	Ley 1257: dicta normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Se reforman los Códigos Penal y de Procedimiento Penal. Ley 1542: tiene por objeto garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.	 Ley 1257 Legislación de Colombia
España	Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia Doméstica e Integración Social de los Extranjeros; la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio. Ley Orgánica 1/2004	Tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.	 Legislación de España

País	Leyes	Detalle	Dirección
		<p>Establece medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres y sus hijos. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.</p>	
<i>Portugal</i>	<p>Ley 61/91 (protección a mujeres víctimas de violencia), Ley 107/1999 (red de servicios nacionales para mujeres víctimas), Ley 7/2000 (delito de abuso es público pero agresor debe ser atrapado flagrante), Ley 112/2009 (prevención y protección, estatuto de víctima), Ley 129/2015 (régimen jurídico de prevención, protección y asistencia, protección de menores afectados). Artículos 152 y 164 del Código Criminal de Portugal</p>	<p>Art. 152: sobre violencia doméstica, estipula que cualquiera que de manera repetitiva o no inflija maltrato físico o mental incluyendo castigos corporales, privación de libertad y abusos sexuales en el cónyuge o ex cónyuge, en una persona del mismo u otro género con la que el ofensor mantenga o haya mantenido una relación de unión incluso sin cohabitación, en un progenitor de descendiente común de primer grado, o en alguna particularmente indefensa que cohabite con el ofensor. Art 164: Sobre violación sexual estipula que la violación es un acto criminal por el uso de fuerza o amenazas, o por usar autoridad sobre alguien dependiente.</p>	 Legislación de Portugal
<i>Chile</i>	<p>Ley 19.519 (1997 modificó el Código Procesal Penal y estableció deberes hacia las víctimas de delito); Ley 19.617 (1999 sobre Delitos Sexuales); Ley 19.968 (2004, instauró Tribunales de Familia); Ley 20.066 (2005, que sustituyó a la Ley 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar de 1994); Ley 20.005 (2005, tipificó y sancionó el acoso sexual, además de modificar el Código del Trabajo); Ley 20.609 (2012, contra la Discriminación)</p>	<p>Si bien Chile ha ratificado la Convención Interamericana, no cuenta actualmente con una ley explícita de violencia de género. Cuenta con legislación de violencia intrafamiliar en la cual puede encontrarse legislación sobre violencia de pareja si la pareja tiene una relación de cónyuge o conviviente. Posteriormente hace modificaciones a la ley que incorporan el feminicidio aumentando las penas aplicables a este delito (Ley 20.066).</p>	 Legislación de Chile

<i>País</i>	<i>Leyes</i>	<i>Detalle</i>	<i>Dirección</i>
<i>Brasil</i>	Artículo 7 de la Constitución federal (discriminación en el mercado de trabajo, por motivo de sexo o estado civil); Artículo 226 de la Constitución Federal (igualdad en la familia); Artículo 226 de la Constitución Federal (deber del Estado de refrenar la violencia en el ámbito de las relaciones familiares); Ley de acoso sexual N 10.224 (2001 donde el acoso pasa a ser un crimen que integra el código penal); Ley María da Penha-Ley 11340/06 (2006)	Crea mecanismos para contener y prevenir la violencia doméstica y familiar contra la mujer. Establece medidas de asistencia y protección de las mujeres en situación de violencia doméstica.	 Legislación del Brasil
<i>Perú</i>	Nuevo código penal (1991, modifica tratamiento a delitos de violencia sexual); Ley N.° 26.260 (1993 política del estado y la sociedad frente a violencia familiar); Ley N.° 26.770 (1997, reforma código penal para que acción penal en delitos contra la libertad sexual no se extinga por matrimonio); Ley N.° 26.763 (1997 modifica ley 26.260 para ampliar tipos de violencia); Ley N.° 27.115 (1999, establece acción penal pública en delitos contra la libertad sexual); Ley N.° 27.306 (2000, modifica artículos del código de los niños y adolescentes y código de procedimientos penales, derechos de víctimas de violencia sexual); Ley N.° 27.942 (prevención contra el hostigamiento sexual); Ley 28983 (2007, Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, agravante sobre delito de violación sexual); Ley 28950 (2007, trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes); Ley 28592 (2005, crea Consejo de Reparaciones por conflicto armado, prioridad a tema de violencia sexual contra mujeres); 2008 (proscribe la práctica de algunas asociaciones civiles de permitir únicamente asociados hombres); Ley N.° 30364.	Ley N.° 30364: Tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.	 Legislación del Perú

País	Leyes	Detalle	Dirección
Nicaragua	Ley de reformas y adiciones al código penal (1996); Ley de creación de la Comisaría de la mujer y la niñez expresada en la ley orgánica de la policía nacional (1996); Ley para la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar (N.° 230, 1996); Ley N.° 779	Ley N.° 779: Tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizarle una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar bajo principios de igualdad y no discriminación. Establece medidas de protección integral para prevenir sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las víctimas, impulsando cambios en los patrones socioculturales y patriarcales en las relaciones de poder. Aplica tanto al ámbito público como privado y aplica a quien sea que haya realizado el maltrato, independientemente de su relación con la víctima, o si comparten domicilio.	 Legislación de Nicaragua
Rumania	Ley N.° 197/2000,	Se trata de la primera ley. Creó sanciones para personas que perpetran actos de violencia contra miembros de la familia, los cuales incluyen la violación, mediante la estipulación de castigos más graves. La segunda ley orientada a prevenir la violencia familiar fue revisada el 2012 y actualmente estipula la violencia verbal, psicológica, física, sexual, económica, social y espiritual como tipos de violencia de género.	 Legislación de Rumania
Legislación internacional	CEDAW: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; A-61: Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención de Belem do Para».	El CEDAW ha sido firmado y ratificado por todos los países integrantes; La convención interamericana ha sido firmada y ratificada por todos los países integrantes de América Latina.	 Legislación internacional

2 PERFIL DE LOS ACTORES Y CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

2.1 Factores de riesgo para la violencia de género

Existen diversos factores de riesgo que generan violencia de género. Estos no son necesariamente causas, sino condiciones que devienen en una situación de mayor vulnerabilidad y que aumentan la probabilidad de sufrir violencia de género. Por este motivo algunos factores dependen del contexto y varían de un país a otro, o en entornos distintos de un mismo país (OMS, 2013a). Asimismo, algunos factores de riesgo asociados a la condición de víctima pueden ser los mismos asociados a la de agresor; por ejemplo, el bajo nivel educativo y el padecimiento y el atestiguamiento de violencia en la familia durante la niñez (OMS, 2013a).

Por otro lado, si bien es cierto que mujeres y hombres de edad adulta y en la infancia son víctimas de violencia de género, ciertas formas de violencia –como la violencia de pareja y la violencia sexual– afectan mayoritariamente a mujeres, y el mayor porcentaje de muertes de esta violencia está conformado por mujeres; además, el mayor porcentaje de agresores son hombres (OMS, 2013a). Adicionalmente, la

violencia de género ocurre en todos los países en donde se ha estudiado dicha problemática, y en todos sus grupos sociales, económicos, religiosos y culturales (OMS, 2013a). Este tipo de violencia tampoco hace distinciones por género u orientación sexual, ya que, en el caso de la violencia sexual y de pareja, esta también ha sido documentada en personas que conviven con parejas de su mismo sexo (Walters, Chen y Breiding, 2010). Sin embargo, existen algunas situaciones como la trata de personas en la que tanto hombres como mujeres son igualmente afectados; en este caso son los hombres quienes sufren más de explotación laboral, y las mujeres quienes más sufren de explotación sexual (OIT, 2012) y de violencia interpersonal infligida por desconocidos (OMS, 2013a). En lo que concierne a los contextos de violencia estructural, como es el caso de países en guerras internas o externas, el panorama es aún más complejo, ya que se evidencia que los hombres son los que más mueren durante los conflictos; sin embargo, las mujeres son las más afectadas en mortalidad postconflicto por causas relacionadas con los conflictos (Ormhaug, Meier y Hernes, 2009).

Esta desproporcionalidad de la violencia de género que afecta de forma mayoritaria a las mujeres está relacionada

con diversas causas. Un aspecto de ello es el sociocultural, dado que existen actitudes y creencias tradicionales en diversas sociedades que consideran a las mujeres subordinadas a los hombres o que autorizan el uso de violencia como medio de los hombres para controlar a las mujeres, las cuales justifican, toleran o permiten la violencia contra sí mismas y facilitan que se les eche la culpa de dicha violencia. Asimismo, en el aspecto jurídico los sistemas de diversos países minimizan o pasan por alto casos de violencia contra la mujer o soslayan la implementación de estas políticas de manera adecuada.

Influyen en riesgo de sufrir e infligir maltrato



Figura 1 Factores de riesgo de violencia de género basados en modelo ecológico (Adaptado de OMS, 2013a)

2.2 Tipos de violencia de género

La violencia de género se manifiesta de diferentes formas. Es importante estar vigilante a los diversos tipos de violencia de género que puede haber, ya que algunos pueden ser más difíciles de detectar.

Violencia física

Incluye cualquier acto de fuerza contra el cuerpo, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por la pareja, incluso si no existe convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física aquellos que son ejercidos por personas en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica

Es toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la persona desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones del ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya

sido su pareja, incluso si no existe convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica los ejercidos por personas en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica

Se trata de la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la persona o sus hijos, o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales

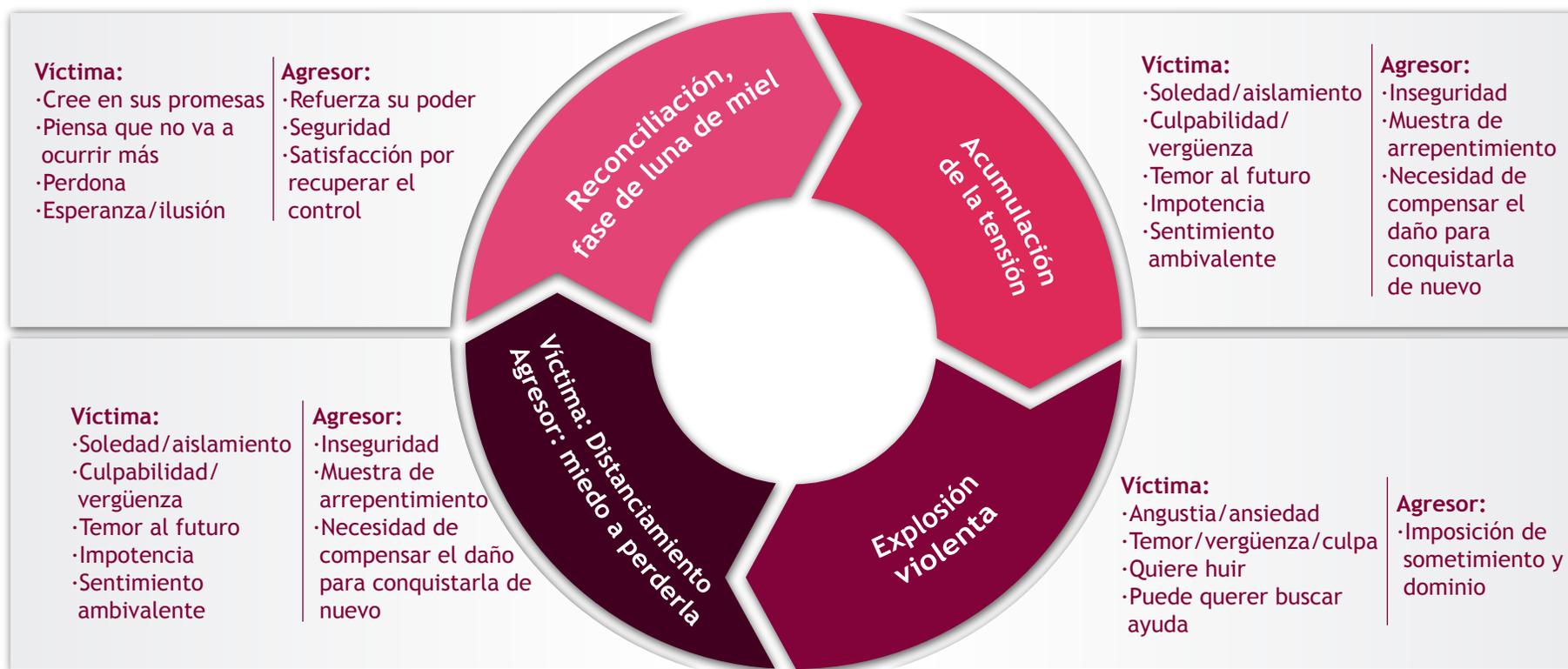
Se define como cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la persona, que incluye la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

2.3

¿Cómo se mantiene o desarrolla esta violencia en el ámbito de la relación de pareja?

Uno de los principales modelos explicativos de la violencia de género en la relación de pareja es el ciclo de la violencia desarrollado por Leonor Walker en el 1979. A continuación,

en el gráfico se pueden apreciar los diversos estadios cíclicos por los que puede pasar la violencia en la pareja.



(Extraído de Alonso et al., 2014, p.86)
 Figura 2 Mapa Emocional del Ciclo de la Violencia

Sin embargo, es importante destacar que estos estadios no se cumplen necesariamente en todos los casos, especialmente cuando hay situaciones continuas de amenazas y frustración con violencia física esporádica. En este patrón, de algún modo más moderado, es más difícil detectar estas fases (Benavente y Rodríguez, 2011).

ARTICULACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD

Un modelo alternativo es el denominado modelo de la persuasión coercitiva de Escudero et al. (2005, [en Benavente y Rodríguez, 2011]). Este describe las estrategias de persuasión que perpetúan el control del maltratador sobre la víctima y establece que, en primer lugar, el maltratador ejerce un control sobre la víctima haciendo uso de la violencia en sus distintas formas. Estas agresiones suceden de manera impredecible y en un contexto de aislamiento en el que el maltratador mantiene alejada a la víctima de otros referentes.

Esto genera un estado de confusión en la víctima, quien es incapaz de prever la aparición o el origen de los maltratos, de manera que el miedo y la paralización son efectos esperables.

En este proceso el maltratador emite diversos mensajes descalificadores y distorsiona la interpretación de los actos violentos; por consiguiente, la identidad de la víctima se deteriora y se generan sentimientos de culpa, vergüenza, soledad y la reconfiguración del amor por su pareja en el marco de una dependencia emocional (Benavente y Rodríguez, 2011).

Este modelo pretende principalmente describir el proceso por el cual se mantienen el maltrato en la relación de pareja y los cambios emocionales por los que pasa la víctima, sin ahondar en las motivaciones del agresor y en los aspectos culturales y sociales.

MODELO TRANSTEÓRICO DEL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO

Finalmente, un modelo sumamente útil a tener en cuenta para la intervención es el modelo transteórico de Prochaska y Diclemente. Este modelo surgió para suplir las deficiencias de diversas teorías de psicoterapia en la explicación de los cambios en el comportamiento, y ha sido ampliamente aplicado

en el ámbito de la salud y las adicciones (Prochaska y Velicer, 1997). En el caso de la violencia de género, es crucial identificar la etapa de cambio que experimentan la víctima y el agresor.

La primera fase de este proceso de cambio es la precontemplación. En esta fase la víctima no reconoce la violencia como un problema y tampoco reconoce tal conducta como un abuso. Por lo tanto, no tiene intenciones de realizar cambios y recurre a distintos mecanismos como la negación del maltrato, la defensa del maltratador, la culpa de sí misma u otras personas, la minimización del problema, la neutralización mental de una posible solución y la pérdida del contacto con quien quiere ayudarla (Benavente y Rodríguez, 2011). En la persona que propina el maltrato igualmente puede evidenciarse la ausencia de reconocimiento de que su conducta violenta es un problema o constituye un abuso. Es posible que niegue el maltrato, lo minimice, lo justifique o le eche la culpa a la víctima.

La segunda fase es la contemplación. Esta es un proceso en el que la víctima empieza a darse cuenta de que hay un proble-

ma, empieza a tomar conciencia, aunque quizás no se plante seriamente llevar a cabo un cambio. Sin embargo, manifiesta mayor malestar psicológico y comienza a expresar cómo le afecta personalmente y a su entorno (que puede estar conformado por hijos o familiares) (Benavente y Rodríguez, 2011). En el caso de quien maltrata, en esta etapa podría empezar a darse cuenta del problema que subyace a su conducta y de las consecuencias de esta.

La tercera fase es la preparación, en la que la víctima escoge comprometerse a tomar acciones. Esta toma confianza en su capacidad para lograr un cambio y elabora algún tipo de plan. Este, además, es un período en el que es posible que una fase de reconciliación con la pareja haga que vuelva a los primeros estadios (Benavente y Rodríguez, 2011). En la persona maltratadora, de manera análoga, esta sería una etapa en la que decide comprometerse a cambiar su conducta de maltrato.

La cuarta fase de acción conlleva a la obtención de ayuda profesional para estos problemas y la ejecución de acciones concretas para concretar el cambio. En la víctima estas acciones pueden consistir en la separación de la pareja, la búsqueda

da de trabajo, la reiteración de actividades que quedaron postergadas, entre otras (Benavente y Rodríguez, 2011). En relación con la persona que maltrata, esta podría iniciar cambios concretos de conducta y actitudes, asistir a terapias individuales o grupales con un profesional que trate su conducta violenta.

Finalmente, en la fase de mantenimiento, la víctima estará reestructurando su contexto evitando contacto con la pareja y la manipulación por parte de familiares o la pareja (Instituto Asturiano de la Mujer, 2011). En el caso del agresor, este podría también reestructurar su contexto, ya sea dejando a la pareja, aceptando la separación de la misma, o manteniendo los cambios de su conducta y sus actitudes con la pareja o una nueva pareja. En ambos casos se evidenciaría la fase de mantenimiento cuando los cambios iniciados en la fase de acción ya lleven algunos meses.

2.4 *Actitudes de los profesionales frente ante la violencia de género*

En un contexto en el que la víctima de violencia de género es

afectada no solo por la violencia sufrida directamente, sino también por un contexto que no le favorece, es responsabilidad de los institutos y establecimientos brindar una atención considerando la perspectiva de género atenta a sus propias barreras para una adecuada detección y atención de este tipo de violencia.

Existen diversas barreras que pueden ocasionar que la violencia de género pase desapercibida para los profesionales. Una de estas barreras son las creencias culturales o sociales; en ese sentido, los profesionales podrían evitar el cribado o la detección de la violencia por razones como el miedo al insulto o el fracaso por realización de estas preguntas; incluso las evitaría por el bien de los niños o la vida de la víctima. Por otro lado, existen barreras del propio examinador, quien podría percibir que le falta experiencia o carece de suficiente entrenamiento; además, podría experimentar miedo ante una potencial venganza del agresor o sus familiares, o podría mostrar reparos respecto de la utilidad del cribado. Finalmente, también existen barreras provenientes de la institución, como las limitaciones de tiempo y escasez de personal o la falta de capacitaciones (Alotaby et al., 2013). Como se

verá a continuación sin embargo los reparos que pueden manifestar los profesionales no corresponden a la recepción de estas preguntas por parte de las víctimas, las cuales suelen ser más positivas, y muchas veces pueden estar esperando hacer contacto con algún personal de confianza para poder contar esta situación (Alotaby et al., 2013).

2.5 *La problemática de la detección de la violencia de género*

En relación con la violencia contra la mujer, dada su alta prevalencia y dificultades para la detección, la OMS recomendó el cribado universal como estrategia (Fernández y Roig, 2013; Fernández y Alonso, 2003). Este suele ser aplicado, por ejemplo, en instituciones de cuidados primarios de salud mediante preguntas o aplicación de instrumentos de cribado de manera rutinaria a todas las mujeres que se atiendan. Esta práctica ha incrementado en varios ámbitos el porcentaje de detección; sin embargo, actualmente no hay evidencia de que la implementación del cribado disminuya nuevas agresiones o las consecuencias del maltrato, aunque por otro lado tampoco haya evidencias de que tenga efectos negativos (Fernán-

dez y Roig, 2013; Fernández y Alonso, 2003). Por otro lado, en relación con la recepción de estas estrategias, las mujeres muestran un alto grado de aceptabilidad, mientras que los profesionales de la salud mostraron una baja aceptación y un abierto desacuerdo con la implementación de estas estrategias (Fernández y Alonso, 2003). En el caso de hombres víctimas de maltrato, debido a la falta de estudios empíricos, algunos expertos prescriben la misma recomendación.

Sin embargo, existen diversas razones específicas por las cuales las políticas de detección podrían ser distintas para agresores. Entre estas, es posible detectar la falta de cuestionarios o protocolos específicos, la baja sinceridad producto de la baja confianza establecida con el agresor al inicio de la atención, el posible aumento del riesgo para las víctimas al usar información externa, y la forma en que se aborda el punto de vista de la persona sobre la problemática, ya que podría presentar una baja motivación al ocurrir esta aproximación y podría generar estigmatización (Fernández y Roig, 2013).

3 ORIENTACIONES CURRICULARES

3.1 *Objetivo de las orientaciones curriculares*

Se pretende lograr, durante el proceso formativo en equidad basada en género, considerarla consideración de las dimensiones biológica-reproductiva, socioafectiva y ético-moral, en el contexto de interrelaciones personales, democráticas, equitativas y respetuosas de género.

ÁMBITOS COMPONENTES	BIOLÓGICO	SOCIOAFECTIVO	ÉTICO-MORAL
<i>Detección de las diferencias, desigualdades, estereotipos</i>	Afirmación de las diferencias biológicas entre varón y mujer	Comprensión de los estereotipos culturales de varón y mujer	Reconocimiento de los problemas éticos del problema de género en roles y situaciones
<i>Promoción de una educación equitativa</i>	Roles y situaciones que determinan lo biológico	Propuesta del nuevo concepto de varón y mujer frente a una cultura de equidad tanto en roles como en situaciones	Propuesta de una ética de género en roles y situaciones

3.2 Orientaciones curriculares

En los cursos se recomienda considerar que no se refuercen los estereotipos de género y hacer esfuerzos por promover la igualdad de género en la población universitaria a través de las siguientes acciones.

- Destacar los logros en las disciplinas correspondientes de hombres y mujeres y casos relevantes al curso en los que ha habido desigualdad
- Exponer cifras locales y la problemática de la violencia de género en cursos que traten sobre problemáticas actuales en el país
- Incorporar orientaciones sobre violencia de género u otros tipos de violencia en cursos introductorios a la vida universitaria o talleres donde expongan posibles problemas psicosociales en los estudiantes, para aprovechar estos espacios para dar orientaciones generales e información de contacto o emergencia.

En relación con la ética de género, diversas instituciones educativas han logrado reducir la violencia de género usando intervenciones empíricamente validadas enfocadas en el espectador (bystander), fomentando que las personas tomen responsabilidad y acción frente a situaciones de violencia de género y eviten responsabilizar a otros o sean indiferentes a las situaciones. Sin embargo, la elección particular de estos programas dependerá en gran medida de su adecuación a las universidades.

4 ORIENTACIONES PARA LA DETECCIÓN Y EL TRATO

4.1 *Lineamientos generales para la detección y manejo de casos de violencia de género*

Con base en estos hallazgos y lineamientos, se recomendaría en el ámbito universitario el cribado universal en servicios de salud mental o física proporcionados por la universidad para averiguar si la persona está sufriendo algún tipo de violencia. Por otro lado, en el caso de quienes estén ejerciendo violencia sobre otros se hará la evaluación o diagnóstico si existen sospechas de que la persona puede estar cometiendo algún tipo de maltrato.

En el caso del ámbito docente o en los casos en los que la atención sea de algún tipo de tutoría o consejería tan solo académica el lineamiento consistiría en la detección y la derivación si existen indicios de sospecha.

Por lo general en el ámbito universitario difícilmente se podrá atender de forma especializada y sostenida estos casos, por lo que los docentes, el personal de apoyo al estudiante y el personal de salud en la universidad deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Es vital estar atento a los signos que pueden alertar de sospecha de violencia de género física, sexual, psicológica o de cualquier otro tipo sin importar la edad, género, orientación sexual o cualquier otra característica de la persona.
- Se requiere contar con una red para derivar a centros que brinden atención especializada.
- Los seguimientos y monitoreos de la derivación son necesarios.
- Se debe concientizar a todo el personal en la perspectiva de género y en lo universales que son las situaciones de violencia de género que podrían estar afectando a cualquier alumno o integrante de la institución.
- Es menester fomentar actitudes y conductas apropiadas para lidiar con situaciones de violencia de género, que respeten y consideren el bienestar y seguridad de la víctima.
- Tener lineamientos claros y actitudes de respeto hacia la confidencialidad de la víctima, así como hacia las decisiones que la persona tome es insoslayable.

En ese sentido es importante tener una aproximación centrada en el superviviente (survivor centered approach) (OMS, 2015).

- Se respeta la autonomía de la víctima y se le provee de la información necesaria y del derecho a tomar decisiones sobre su caso, incluyendo el reporte del caso a la policía. Si hay leyes mandatorias de reporte, estas son claramente explicadas para que pueda tomar una decisión informada para proceder o no.
- La seguridad de la víctima es considerada la máxima prioridad.
- No se discrimina a la víctima, sin importar su religión, raza, sexo, identidad de género, edad, grupo étnico, profesión, nivel socioeconómico, afiliación política, orientación sexual u otro factor.
- Se respeta el derecho de la víctima a la confidencialidad.

A continuación, se detallan los indicadores a tener en cuenta como signos de alerta que pueden advertir de que la persona es víctima o podría estar infligiendo violencia de pareja.

INDICADORES DE ALERTA PARA DETECTAR A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA

Síntomas y signos

- Historia de depresión.
- Intentos de suicidio.
- Ingesta crónica de tranquilizantes, abuso de alcohol y otras sustancias.
- Síndrome de estrés postraumático.

Comportamientos

- Falta de atención o concentración.

Actitudes

- Agresividad sin causa aparente.
- Actitud evasiva, mirada huidiza, se manifiesta con fundida o temerosa.
- Actitud apresurada y atemorizada.
- Actitud ansiosa, deprimida o triste.
- Desvalorización de sí mismo (se califica como torpe e inca paz).

- Víctima dependiente de su pareja, acude con ella a la consulta, siente temor, y le mira antes de hablar.

Situaciones de especial vulnerabilidad

- Embarazo.
- Aumento de dependencia: discapacidad, causas económicas, migración.
- Exclusión social.
- Antecedentes de haber sufrido o presenciado malos tratos en la infancia.

(Extraído de Benavente y Rodríguez, 2011, p. 34)

INDICADORES DE ALERTA PARA DETECTAR A PERSONAS QUE PERSONAS QUE COMETEN VIOLENCIA DE PAREJA

1. Antecedentes de violencia

- Se conocen o informa tener antecedentes de violencia en otras parejas.
- Se conocen o informa tener antecedentes de violencia en la familia de origen.

- Legítima y evita criticar la violencia que podría ejercer su propio padre o madre en la familia de origen.
- Presenta antecedentes penales, no necesariamente por violencia de género.

2. Características psicológicas

- Muestra actitudes y creencias rígidas, concretamente en relación con la ideología machista y las creencias sexistas.
- Muestra signos de celos y control de las relaciones sociales y el entorno de la pareja y de la familia próxima.
- Mantiene un discurso culpabilizador hacia la pareja de los problemas que informa, y se presenta como víctima de la situación.
- Piensa que el entorno de la pareja la manipula para ponerla en su contra, desvalora a la pareja y su autonomía.
- Racionaliza, minimiza y justifica los episodios violentos. Por eso, a menudo utiliza eufemismos sobre la violencia, como «peleas fuertes», «discusiones», «pérdida de control», etcétera.

- Muestra dificultades a escala emocional (poco reconocimiento y expresión de las emociones, exceptuando la rabia) o descontrol emocional (irritabilidad). Además, suele colocar siempre las emociones en respuesta a factores externos y no internos.
- Defiende una educación rígida de los hijos e hijas, incluyendo castigos (también físicos).
- Utiliza un discurso justificador de la violencia en otros ámbitos que no son las relaciones de pareja. Además, cree que la mejor manera de resolver los conflictos en su vida cotidiana es con el uso de la violencia.

3. Actitudes o comportamientos durante la consulta

- En la relación de pareja:
 - Se muestra hipervigilante y excesivamente preocupado por la atención que recibe la pareja, y llega a contestar las preguntas por ella o interrumpe a su pareja para rectificar, precisar o dar otra versión del relato. No la deja sola.

4. Situaciones de riesgo relacionadas con la violencia en la pareja

- Consumo de sustancias tóxicas o alcohol.
- Situación de paro o dificultades económicas.
- Sintomatología depresiva o ansiosa.
- Proceso de embarazo o nacimiento de un hijo/a.
- Situación de separación/divorcio.

(Adaptado de Fernández y Roig, 2013, pp. 61-63)

Por otro lado, una vez detectada una situación de violencia, ya sea como víctima o agresor, será importante evaluar el caso en situaciones pertinentes (consulta de salud o consejería psicológica). Es importante, de forma previa a la derivación, evaluar el grado de riesgo de violencia para estimar la probabilidad de incremento de las agresiones, riesgo de daños potencialmente letales a la víctima y feminicidio. Para esto se deberán tener en cuenta los siguientes indicadores.

INDICADORES QUE SE DEBEN EVALUAR PARA VALORAR EL RIESGO DE VIOLENCIA

De ajuste psicosocial

- Presencia de psicopatología: síntomas psicóticos o maníacos recientes, trastorno de personalidad (que curse con ira, impulsividad o inestabilidad conductual).
- Consumo problemático de drogas y alcohol, consumo reciente o activo.
- Problemas laborales o económicos recientes.
- Falta de red de apoyo.
- Aislamiento de la pareja.
- Demora o dificultad para pedir asistencia de cualquier tipo.
- Creencias y actitudes sexistas y ajuste a los roles de género.

De historia de violencia

- Problemas recientes en la relación de pareja.
- Historia anterior de violencia física, violencia sexual o ataques de celos.

- Amenazas de muerte creíbles, sobre todo si han sido con armas u objetos peligrosos.
- Tenencia o facilidad de acceso a armas.
- Incremento reciente en la frecuencia o la gravedad de las agresiones.
- Minimización o negación de la violencia contra la pareja.
- Violencia contra familiares.
- Ideas o intentos de suicidio u homicidio recientes.
- Violencia contra desconocidos o conocidos no familiares.
- Víctima directa o indirecta de violencia familiar en la infancia o la adolescencia.

Otros aspectos relevantes

- Violación o incumplimiento de la orden de alejamiento actual o las anteriores.
- Antecedentes penales o violación de condena.
- Lesiones físicas sufridas.
- Proceso de separación/divorcio actual o reciente, especialmente si ha sido conflictivo.
- Conocimiento de que la víctima hace una valoración

de la existencia de un peligro para ella, los hijos u otros miembros de la familia.

- Conocimiento de una situación especialmente vulnerable.

(Adaptado de Fernández y Roig, 2013, p. 67)

Finalmente es posible que la detección de una situación de violencia no se haga por parte de la víctima o el agresor, sino por parte de terceros, quienes solicitan consejo o ayuda sobre el tema. En ese sentido deben considerarse los siguientes aspectos.

DETECCIÓN A TRAVÉS DE TERCEROS

Aspectos a valorar cuando familiares amigos o personas cercanas informan de violencia de pareja:

- Credibilidad de la información del tercero: evidencias mediante las que infiere violencia, síntomas que detecta.
- Valorar a través del tercero el estadio de cambio en

el que se podría encontrar la víctima o el agresor, su reconocimiento de la violencia y preparación para una intervención.

- Relación de la tercera persona con la víctima y/o el agresor, si ha conversado con la víctima o agresor sobre la situación, si la víctima o agresor sabe que han buscado ayuda, y sabe cómo es su relación con la víctima o el agresor.
- El grado de implicación que esta tercera persona quiera tener en el proceso, que tanto apoyo va a poder darle a la víctima o agresor.
- Tener en cuenta la confidencialidad, tanto por la posible obligación de tener que comunicar una situación de alto riesgo, como por los posibles pedidos de información del tercero cuando se trate a algún miembro de la pareja dado que se debe preservar la confidencialidad profesional.

(Adaptado de Fernández y Roig, 2013, p. 65)

VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual es entendida como «todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo» (OMS, 2013b).

La coacción puede comprender el uso de grados variables de fuerza, intimidación psicológica, extorsión, amenazas (por ejemplo, de daño físico o de dificultades en la obtención de un trabajo o una calificación, etc.). También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento; por ejemplo, cuando está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida o mentalmente incapacitada.

Esta violencia sexual suele ser perpetrada por alguien conocido por la víctima, incluyendo su pareja íntima, por lo que las

recomendaciones sobre violencia de pareja también deben ser tomadas en cuenta en este aspecto. Además, en relación con la detección en ámbitos de salud es importante resaltar que la mayoría de las víctimas de violación reportan haber tenido miedo de recibir heridas graves o ser asesinadas, razón por la cual ofrecieron poca resistencia al ataque, lo cual no es un consentimiento. De esta manera, muchas violaciones no involucran una cantidad significativa de fuerza física, por lo que, en la mayoría de los casos, no habrá necesariamente lesiones físicas; solo un tercio de estos en situaciones de no-conflicto muestra lesiones físicas visibles (OMS, 2015).

Por otro lado, es usual que las víctimas reporten o denuncien la violencia sexual debido a sistemas de apoyo inadecuados, vergüenza, temor o riesgo de represalias, temor o riesgo de ser culpadas, temor o riesgo de que no les crean y temor o riesgo de ser tratadas mal o ser socialmente marginadas (OMS, 2013b).

Finalmente, cabe resaltar que la violencia sexual se ha ido transformando con las nuevas tecnologías y que el acoso y agresiones sexuales también están ocurriendo de manera

virtual, campo en el que aún la legislatura es deficiente para ejercer acciones normativas y punitivas. Algunas formas de este tipo de violencia son la extorsión o la publicación no autorizada de imágenes, videos o audio de la persona en situaciones sexuales o desnuda; la violencia verbal online; el acceso ilegal a perfiles o cuentas personales, así como otros tipos de violación de privacidad con uso de las TIC como keyloggers, spyware, cámaras ocultas o GPS; el ciberacoso puede consistir no solo en la insistencia de índole sexual sino también en amenazas, falsas acusaciones o publicaciones (Instituto Asturiano de la Mujer, 2011).

SIGNOS, SÍNTOMAS Y FACTORES DE RIESGO DE SITUACIÓN DE VIOLENCIA SEXUAL

- Síntomas depresivos, de ansiedad, de alteración del sueño, o de disfunciones sexuales.
- Evidencia de otras formas violencia basada en género o sufridas durante la infancia.
- Dependencia económica de su pareja.
- Aislamiento y escasa red de soporte social.

- Ejercicio de la prostitución.
- Problemas de abuso o dependencia de sustancias psicoactivas y alcohol.
- Antecedentes de abortos

(Adaptado de Ministerio de Protección Social, 2011)

Asimismo, algunas pautas para considerar la atención de víctimas o posibles víctimas de violencia sexual serían las siguientes.

PUNTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

- Todas las alegaciones a violencia sexual deben ser documentadas, incluso cuando sean referidas por terceros.
- Para dicha documentación esta debe suceder de manera inmediata, la víctima debe entender cómo y por qué se está documentando, y cómo se va a usar dicha información. Se debe identificar quién hizo el

alegato, dónde y cómo se obtuvo, y se debe capturar el lenguaje usado por la persona de manera fiel.

- Al atender a la víctima, se debe contemplar que el ambiente inmediato sea seguro y privado.
- Se debe asegurar el derecho de la víctima a acceder a una evaluación o atención realizada por alguien de su mismo sexo.
- Se le debe dar importancia a que la víctima mantenga veracidad en su relato y la importancia y valor del mismo. Asimismo, debe respetarse que la víctima lo cuente cuando y como prefiera y si es que desea interrumpir su relato.
- Asegurarse de que la víctima esté informada de cada paso del proceso (para que pueda consentir a cada parte), esté preparada y tome decisiones informadas.
- Debe responderse a cualquier preocupación en relación con los riesgos de embarazo.
- Se debe explicar y responder a cualquier preocupación sobre el VIH y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Se debe asegurar que la víctima comprenda las potenciales consecuencias en la salud del ataque,

las posibles consecuencias de las intervenciones y la toma de decisiones requerida.

- Solo los proveedores de salud entrenados y supervisados deben hacer las evaluaciones forenses completas. Sin embargo, todos los proveedores de salud deben poder al menos asegurar los cuidados a la víctima, documentar su historia, conducir una evaluación médica y registrar cualquier lesión.

(Adaptado de OMS, 2015)

TRATA DE PERSONAS

Como trata de personas la OMS señala que esta se entenderá como «la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación» (OMS, 2013c).



Figura 3 Indicadores de posible situación de trata (Adaptado de Zimmerman y Borland, 2012, p. 82)

ASPECTOS QUE DEBEN CONSIDERARSE CUANDO HAY SOSPECHAS O INDICIOS DE TRATA DE PERSONAS

- Es importante que el profesional no intente rescatar a la persona si no se cuenta con la derivación apropiada a centros u organismos locales preparados.
- Asegure primero el bienestar de la persona, el suyo y el del establecimiento.
- No contacte a las autoridades u organizaciones de apoyo sin haberle explicado las diversas opciones a la persona y haber obtenido su consentimiento.
- No haga promesas que no pueda cumplir. Ofrezca las posibilidades que se le pueden proveer a las personas.
- Ofrezca toda la información que sea posible, sobre las posibles acciones que puede tomar y sobre el mismo crimen de trata de personas, puesto que en ocasiones las mismas víctimas no lo conciben como un delito, sino que pueden considerar que la explotación es producto de su mala suerte o mal juicio. Asimismo, ofrezca esta información de

manera que la persona la pueda tener consigo también de manera discreta para no poner en riesgo su seguridad.

- Es importante valorar si quien acompaña a la persona es quien comete el crimen de trata. En ocasiones, quienes no hablan con la lengua local acuden con el agresor quien hace de intérprete.
- En el ámbito de una consulta de salud o una consejería presencial, las preguntas sobre la salud de la persona son una ocasión oportuna para indagar las condiciones en las que vive la persona al indagar sobre su dieta, condiciones de vivienda, enfermedades, condición migratoria, lesiones en el trabajo y condiciones laborales.

(Adaptado de Zimmerman y Borland, 2012, pp.81-84)

5 ORIENTACIONES ANTE EL BULLYING INDIVIDUAL Y COLECTIVO

En este apartado se definirán las pautas principalmente acerca del acoso sexual. En ese sentido la OIT define el acoso sexual como «un comportamiento en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo para la persona que lo sufre. Para que se trate de acoso sexual es necesaria la confluencia de ambos aspectos negativos» (Organización Internacional del Trabajo, 2014, pág. 1).

5.1 *El acoso sexual puede presentarse de dos formas*

1) **Quid pro quo**

Consiste en el condicionamiento de la víctima a la consecución de un beneficio.

2) **Ambiente hostil**

Es aquel en el que la conducta origina situaciones de intimidación o humillación de la víctima.

5.2 *Comportamientos que se califican como acoso sexual*

Físico

Violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios.

Verbal

Comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas.

No verbales

Silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos.

(Adaptado de Organización Internacional del Trabajo, 2014, p. 1)

En atención a lo indicado, es vital monitorear el comportamiento del personal de la universidad y de los estudiantes, además de las quejas que pueda generar. En ese sentido, tanto estudiantes de universidad como de instituto han pasado por diversas situaciones de acoso por parte de perso-

salir, caricias no deseadas y preguntas frecuentes sobre la vida sexual y, en el contexto general universitario, comentarios obscenos (Hernández, Jiménez, & Guadarrama, 2015).

5.3 *Orientaciones sobre el acoso individual o colectivo*

- Es importante asegurar las condiciones de confidencialidad y seguridad para proteger contra posibles represalias.
- Es recomendable que estos aspectos sean incluidos en los códigos de ética y los reglamentos disciplinarios, los cuales, además, sirven de base para educar a los involucrados (Hernández, Jiménez, & Guadarrama, 2015).
- Es importante brindar información a los estudiantes sobre qué es el acoso y los mecanismos de denuncia, para empoderarlos y que tomen conciencia de sus derechos y puedan hacerlos valer adecuadamente (Hernández, Jiménez, & Guadarrama, 2015).

6 ENCUESTA PARA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE INCIDENCIA Y ACTITUDES

6.1 Encuestas para detección de violencia

Estas encuestas pueden ser usadas como instrumentos censales para conocer la magnitud del problema de violencia en la institución. Asimismo, son útiles como instrumentos de detección y cribado y pueden ir acompañadas de información apropiada para que la posible víctima sepa dónde y cómo contactar con alguna organización que le brinde soporte.

ENCUESTA 1: ADAPTADA DE LA ENCUESTA PERCEPCIÓN SOCIAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Se extrajeron tres secciones de la encuesta y se adaptaron los ítems e instrucciones para que sean neutrales en términos de género. Esta encuesta fue propuesta por el Centro de Investigaciones Sociológicas; además, se aplicó el 2012 en España, mediante entrevista telefónica, a 2580 adultos (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2012).

Tabla 2 Percepción de la violencia de género

A continuación, leerá algunas situaciones y comportamientos que pueden producirse en las relaciones de pareja entre hombres y mujeres. Marque con una X si los considera algo inevitable, aceptable en algunas circunstancias o totalmente inaceptable

	<i>Algo inevitable</i>	<i>Aceptable en algunas circunstancias</i>	<i>Totalmente inaceptable</i>
<i>Mantener constantes discusiones</i>			
<i>Insultar o despreciar a la pareja</i>			

A continuación, leerá algunas situaciones y comportamientos que pueden producirse en las relaciones de pareja entre hombres y mujeres. Marque con una X si los considera algo inevitable, aceptable en algunas circunstancias o totalmente inaceptable

	<i>Algo inevitable</i>	<i>Aceptable en algunas circunstancias</i>	<i>Totalmente inaceptable</i>
<i>Controlar los horarios de la pareja</i>			
<i>Impedir a la pareja que vea a su familia o amistades</i>			
<i>Gritar a los hijos e hijas</i>			
<i>Amenazar verbalmente</i>			
<i>Empujar y/o golpearle cuando se enfadan</i>			
<i>No permitir que la pareja trabaje o estudie</i>			
<i>Decirle las cosas que puede o no hacer</i>			
<i>Delante de los hijos e hijas decir cosas que no dejen en buen lugar al otro/a</i>			
<i>Obligarle a mantener relaciones sexuales</i>			

Tabla 3 Continuación de la encuesta de percepción de la violencia de género (2)

Para cada una de las siguientes formas de malos tratos contra la pareja, ¿podría decirme si Ud. los considera aceptables en algunas circunstancias; inaceptables, pero no siempre deben ser castigadas por la ley; o inaceptables y siempre deben ser castigadas por la ley?			
	<i>Aceptable en algunas circunstancias</i>	<i>Inaceptable pero no siempre debe ser castigado por la ley</i>	<i>Inaceptable y siempre debe ser castigado por la ley</i>
<i>Malos tratos físicos</i>			
<i>Malos tratos verbales</i>			
<i>Forzar las relaciones sexuales</i>			
<i>Amenazas verbales</i>			
<i>Restricción de la libertad</i>			

Tabla 5 Continuación de la encuesta (3)

En el caso de presenciar o conocer alguna situación de agresión o malos tratos de pareja, ¿qué cree que haría Ud.?	
<i>Marque con una X</i>	
<i>Nada</i>	
<i>Se enfrentaría al agresor</i>	
<i>Llamaría a la policía</i>	
<i>Llamaría la atención a otras personas que pudieran ayudar</i>	

ENCUESTA 2: ADAPTADA DE LA VERSIÓN ESPAÑOLA DEL INDEX OF SPOUSE ABUSE

Se adaptaron los ítems e instrucciones para que sean neutrales en términos de género, esta encuesta fue tomada de la Unidad de Apoyo a la Investigación de la Escuela Andaluza de Salud Pública y adaptada al español el 2009 (Plazaola et al.). En estudios posteriores fue estudiada en conjunto con el Woman Abuse Screening Tool (WAST) con lo cual pasó por un proceso de validez de contenido y cambios y eliminación de ítems (UAI-EASP, 2012). En estas investigaciones ha mostrado buenas propiedades psicométricas de confiabilidad interna

(de Cronbach de .85 para violencia física y .90 para violencia no física), y de estabilidad temporal mediante el método de test-retest ($r=.97$ para violencia física y $r=.90$ para violencia no física), así como de validez al haberse replicado la estructura factorial esperada.

Asimismo, fue comparada con el Psychological Maltreatment of Women Inventory short form (PMWI-SF), el Woman Abuse Screening Tool (WAST) y el Partner Violence Screen (PVS) (García-Esteve et al, 2011) y mostró las mejores propiedades de precisión diagnóstica en relación con los demás inventarios mediante el análisis de su curva ROC (0.99, IC 95%, 0.98-0.99).

Tabla 6 Encuesta sobre abuso a la/el esposa/o

La violencia es un problema muy extendido en nuestra sociedad. En muchas ocasiones, esa violencia es producida por la propia pareja o esposo(a) y, a menudo, ni siquiera la persona es consciente de que está sufriendo malos tratos. Este cuestionario está diseñado para conocer si usted ha experimentado maltrato en su relación de pareja en el último año y la frecuencia de ese maltrato. No es un examen, por lo que no hay respuestas buenas o malas. Conteste a cada una de las preguntas lo más cuidadosa y correctamente que pueda, marcando con una cruz la respuesta que considere más adecuada para usted. Si usted no convive con su pareja, deje las preguntas 5 y 14 en blanco. Igualmente, si no tiene hijos, deje la pregunta 17 en blanco.

	Nunca	Rara vez	Algunas veces	Frecuentemente	Muy frecuentemente
1. Mi pareja me hace sentirme inferior (por ejemplo, me dice que no valgo para nada o que no hago nada bien).					
2. Mi pareja me exige obediencia ante sus caprichos.					
3. Mi pareja se enfada y se pone intratable cuando le digo que está bebiendo demasiado.					
4. Mi pareja me hace realizar actos sexuales que no me gustan o con los cuales no disfruto.					
5. A mi pareja le molesta mucho que la cena, las tareas de la casa o el lavado de ropa no están hechos para cuando él o ella piensa que deberían estarlo.					
6. Mi pareja tiene celos y sospechas de mis amigos u otras personas cercanas (por ejemplo, vecinos o compañeros de trabajo).					
7. Mi pareja me da puñetazos.					

La violencia es un problema muy extendido en nuestra sociedad. En muchas ocasiones, esa violencia es producida por la propia pareja o esposo(a) y, a menudo, ni siquiera la persona es consciente de que está sufriendo malos tratos. Este cuestionario está diseñado para conocer si usted ha experimentado maltrato en su relación de pareja en el último año y la frecuencia de ese maltrato. No es un examen, por lo que no hay respuestas buenas o malas. Conteste a cada una de las preguntas lo más cuidadosa y correctamente que pueda, marcando con una cruz la respuesta que considere más adecuada para usted. Si usted no convive con su pareja, deje las preguntas 5 y 14 en blanco. Igualmente, si no tiene hijos, deje la pregunta 17 en blanco.

	Nunca	Rara vez	Algunas veces	Frecuentemente	Muy frecuentemente
8. Mi pareja me dice que soy fea(o) y poco atractiva(o).					
9. Mi pareja me dice que no podría arreglármelas o cuidar de mí misma(o) sin él o ella.					
10. Mi pareja actúa como si yo fuera su criada(o) personal.					
11. Mi pareja me insulta o me avergüenza delante de los demás.					
12. Mi pareja se enfada mucho si no estoy de acuerdo con él o ella.					
13. Mi pareja me amenaza con un objeto o arma (por ejemplo, un cuchillo).					
14. Mi pareja es tacaña a la hora de darme dinero para los asuntos de la casa.					

La violencia es un problema muy extendido en nuestra sociedad. En muchas ocasiones, esa violencia es producida por la propia pareja o esposo(a) y, a menudo, ni siquiera la persona es consciente de que está sufriendo malos tratos. Este cuestionario está diseñado para conocer si usted ha experimentado maltrato en su relación de pareja en el último año y la frecuencia de ese maltrato. No es un examen, por lo que no hay respuestas buenas o malas. Conteste a cada una de las preguntas lo más cuidadosa y correctamente que pueda, marcando con una cruz la respuesta que considere más adecuada para usted. Si usted no convive con su pareja, deje las preguntas 5 y 14 en blanco. Igualmente, si no tiene hijos, deje la pregunta 17 en blanco.

	Nunca	Rara vez	Algunas veces	Frecuentemente	Muy frecuentemente
15. Mi pareja controla lo que gasto y a menudo se queja de que gasto demasiado (por ejemplo, en ropa, teléfono, etc.).					
16. Mi pareja no me valora intelectualmente (por ejemplo, me dice que no sé nada, que me calle, que soy tonta(o), etc.).					
17. Mi pareja exige que me quede en casa cuidando de los niños.					
18. Mi pareja me pega tan fuerte que debo buscar asistencia médica.					
19. Mi pareja cree que no debería trabajar o estudiar.					
20. Mi pareja no es una persona amable.					
21. Mi pareja no quiere que me relacione con mis amigas(os) u otras personas cercanas (por ejemplo, mi familia, vecinas/os o compañeras/os de trabajo).					

La violencia es un problema muy extendido en nuestra sociedad. En muchas ocasiones, esa violencia es producida por la propia pareja o esposo(a) y, a menudo, ni siquiera la persona es consciente de que está sufriendo malos tratos. Este cuestionario está diseñado para conocer si usted ha experimentado maltrato en su relación de pareja en el último año y la frecuencia de ese maltrato. No es un examen, por lo que no hay respuestas buenas o malas. Conteste a cada una de las preguntas lo más cuidadosa y correctamente que pueda, marcando con una cruz la respuesta que considere más adecuada para usted. Si usted no convive con su pareja, deje las preguntas 5 y 14 en blanco. Igualmente, si no tiene hijos, deje la pregunta 17 en blanco.

	Nunca	Rara vez	Algunas veces	Frecuentemente	Muy frecuentemente
22. Mi pareja exige que tengamos relaciones sexuales sin tener en cuenta si yo quiero o no.					
23. Mi pareja me chilla y me grita por cualquier motivo.					
24. Mi pareja me da bofetadas en la cara y la cabeza.					
25. Mi pareja se pone agresiva conmigo cuando bebe.					
26. Mi pareja es un(a) mandón(a) y me da órdenes constantemente.					
27. Mi pareja no respeta mis sentimientos, decisiones y opiniones.					
28. Mi pareja me asusta y me da miedo.					
29. Mi pareja me trata como si fuera idiota.					
30. Mi pareja actúa como si quisiera matarme.					

ENCUESTA 3. ADAPTADA DE LA MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Se extrajeron seis secciones de la encuesta y se adaptaron los ítems e instrucciones para que sean neutrales en términos de género. Esta encuesta fue tomada del Centro de Investigaciones Sociológicas, y fue aplicada el 2015 en España mediante entrevista a 10 171 mujeres de 16 años a más (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2014).

Tabla 7 Encuesta sobre violencia contra la mujer

Cuando dos personas mantienen una relación, lo habitual es que tengan buenos y malos momentos. En esta encuesta verá algunas preguntas sobre cómo es la relación con su pareja actual o última pareja (si tiene o ha tenido simultáneamente más de una pareja, responda teniendo en cuenta a todas sus parejas). Durante los últimos 12 meses, ¿con que frecuencia le ha sucedido lo siguiente?

	Nunca	Una vez	Algunas veces	Muchas veces
1. Trata/trataba de impedirle que vea/viese a sus amigos o amigas.				
2. Trata/trataba de evitar que Ud. se relacione/relacionase con su familia directa o parientes.				
3. Insiste/insistía en saber dónde está/estaba usted en cada momento.				
4. Le ignora/ignoraba y le trata/trataba con indiferencia.				
5. Se enfada/enfadaba si habla/hablaba con otro hombre o mujer.				
6. Sospecha/sospechaba injustificadamente que Ud. Le es/era infiel.				
7. Espera/esperaba que Ud. le pida/pidiese permiso antes de ir por su cuenta a determinados sitios como por ejemplo un hospital o centro de salud, un centro cultural o deportivo, etc.				
1. Se niega/negaba a darle dinero para los gastos del hogar cuando la pareja tienel/tenía dinero para otras cosas.				
2. Le impide/impedía tomar decisiones relacionadas con la economía familiar y/o realizar las compras de forma independiente				

Cuando dos personas mantienen una relación, lo habitual es que tengan buenos y malos momentos. En esta encuesta verá algunas preguntas sobre cómo es la relación con su pareja actual o última pareja (si tiene o ha tenido simultáneamente más de una pareja, responda teniendo en cuenta a todas sus parejas). Durante los últimos 12 meses, ¿con que frecuencia le ha sucedido lo siguiente?

	Nunca	Una vez	Algunas veces	Muchas veces
3. No le deja/dejaba trabajar o estudiar fuera del hogar				
1. ¿Le ha insultado o hecho sentir mal con usted misma?				
2. ¿Le ha menospreciado o humillado delante de otras personas?				
3. ¿Le ha asustado o intimidado a propósito (por ejemplo, gritándole y rompiendo cosas, mirándole de determinada forma)?				
4. ¿Le ha amenazado verbalmente con hacerle daño a Ud.?				
5. ¿Le ha amenazado verbalmente con hacer daño a alguien que es importante para Ud.?				
1. ¿Le ha abofeteado o tirado algo que pudiese hacerle daño?				
2. ¿Le ha empujado, agarrado o tirado del pelo?				
3. ¿Le ha golpeado con su puño o con alguna otra cosa que pudiese hacerle daño?				
4. ¿Le ha dado patadas, arrastrado o pegado?				

Cuando dos personas mantienen una relación, lo habitual es que tengan buenos y malos momentos. En esta encuesta verá algunas preguntas sobre cómo es la relación con su pareja actual o última pareja (si tiene o ha tenido simultáneamente más de una pareja, responda teniendo en cuenta a todas sus parejas). Durante los últimos 12 meses, ¿con qué frecuencia le ha sucedido lo siguiente?

	Nunca	Una vez	Algunas veces	Muchas veces
5. ¿Le ha intentado asfixiar o quemar a propósito?				
6. ¿Le ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma contra Ud.?				
1. ¿Le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería?				
2. ¿Ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que le podría hacer si se negaba?				
3. ¿Le ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que Ud. no deseaba o que le resultaba degradante o humillante?				
4. ¿Ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera sin conseguirlo?				
Finalmente				
¿Con qué frecuencia ha tenido o tiene Ud. miedo de su pareja actual/última pareja?				

BIBLIOGRAFÍA

Alonso, C., Cacho, R., Gonzáles, I., Herrera, E. y Ramírez, J. (2014). Guía de buen trato y prevención de la violencia de género protocolo de actuación en el ámbito educativo. Sevilla: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Alotaby, I. Y., Alkandari, B. A., Alshamali, K. A., Kamel, M. I., y El-Shazly, M. K. (2013). Barriers for domestic violence screening in primary health care centers. *Alexandria Journal of Medicine*, 49(2), 175-180. <http://doi.org/10.1016/j.ajme.2012.07.005>

Benavente, Y., y Rodríguez, P. (2013). Guía Didáctica de Diagnóstico e Intervención Sanitaria en Violencia de Género en Atención Primaria (Vol. 53). Oviedo: Instituto Asturiano de la Mujer. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Centro de Investigaciones Sociológicas (2012). Estudio CIS N.º 2992 Percepción Social de la Violencia de Género por la Adolescencia y la Juventud Ficha Técnica. Recuperado el 02 de 09 de 2016, de: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2980_2999/2992/Ft2992.pdf

Centro de Investigaciones Sociológicas (2014). Estudio CIS N.º 3027 Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer Ficha Técnica. Recuperado el 02 de 09 de 2016, de: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3020_3039/3027/Ft3027.pdf

Fernández, M., y Herrero, S. (2013). De la evidencia científica a la práctica clínica. Prevención primaria y secundaria de la violencia doméstica. *Revista Clínica Electrónica en Atención Primaria*, 12, 1-6. ISSN 1887-4215

Fernández, A. y Roig, B. (2013). Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres. Barcelona: Ajuntament de Barcelona.

García-Esteve, L., Torres, A., Navarro, P., Ascaso, C., Imaz, M. L., Herreras, Z., & Valdés, M. (2011). Validation and comparison of four instruments to detect partner violence in health-care setting. *Medicina Clínica*, 137(9), 390-7. <http://doi.org/10.1016/j.medcli.2010.11.038>

Hernández, C., Jiménez, M., & Guadarrama, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación. *Revista de la Educación Superior*, 44(176), 63-82.

Ministerio de Salud y de la Protección Social (2011). *Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual* Ministerio de la Protección Social. Bogotá: Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Organización Internacional del Trabajo (2012). *ILO 2012 Global estimate of forced labour Executive summary*, 1-8. [http://doi.org/ISBN: 9789221264125; 9789221264132](http://doi.org/ISBN:9789221264125;9789221264132)

Organización Internacional del Trabajo (2014). *Acoso sexual en el lugar de trabajo*. Recuperado el 05 de 09 de 2016, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/-/declaracion/documents/publication/wcms_decl_fs_115_es.pdf

Organización Mundial de la Salud (2013a). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Panorama General. Ginebra: OMS

Organización Mundial de la Salud (2013b). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Violencia sexual. Ginebra: OMS

Organización Mundial de la Salud (2013c). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Trata de personas. Ginebra: OMS

Organización Mundial de la Salud (2015). *Strengthening the Medico-Legal Response to Sexual Violence*. Ginebra: OMS

Alonso, C., Cacho, R., Gonzáles, I., Herrera, E. y Ramírez, J. (2014). *Guía de buen trato y prevención de la violencia de género protocolo de actuación en el ámbito educativo*. Sevilla: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Alotaby, I. Y., Alkandari, B. A., Alshamali, K. A., Kamel, M. I., y El-Shazly, M. K. (2013). Barriers for domestic violence screening in primary health care centers. *Alexandria Journal of Medicine*, 49(2), 175-180. <http://doi.org/10.1016/j.aj-me.2012.07.005>

- Benavente, Y., y Rodríguez, P. (2013). Guía Didáctica de Diagnóstico e Intervención Sanitaria en Violencia de Género en Atención Primaria (Vol. 53). Oviedo: Instituto Asturiano de la Mujer. <http://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2012). Estudio CIS N.º 2992 Percepción Social de la Violencia de Género por la Adolescencia y la Juventud Ficha Técnica. Recuperado el 02 de 09 de 2016, de: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/2980_2999/2992/Ft2992.pdf
- Centro de Investigaciones Sociológicas (2014). Estudio CIS N.º 3027 Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer Ficha Técnica. Recuperado el 02 de 09 de 2016, de: http://www.cis.es/cis/export/sites/default/-Archivos/Marginales/3020_3039/3027/Ft3027.pdf
- Fernández, M., y Herrero, S. (2013). De la evidencia científica a la práctica clínica. Prevención primaria y secundaria de la violencia doméstica. *Revista Clínica Electrónica en Atención Primaria*, 12, 1-6. ISSN 1887-4215
- Fernández, A. y Roig, B. (2013). Guía de recomendaciones para la detección de violencia machista en hombres. Barcelona: Ajuntament de Barcelona.
- García-Esteve, L., Torres, A., Navarro, P., Ascaso, C., Imaz, M. L., Herreras, Z., & Valdés, M. (2011). Validation and comparison of four instruments to detect partner violence in health-care setting. *Medicina Clínica*, 137(9), 390-7. <http://doi.org/10.1016/j.medcli.2010.11.038>
- Hernández, C., Jiménez, M., & Guadarrama, E. (2015). La percepción del hostigamiento y acoso sexual en mujeres estudiantes en dos instituciones de educación. *Revista de la Educación Superior*, 44(176), 63-82.
- Ministerio de Salud y de la Protección Social (2011). Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual Ministerio de la Protección Social. Bogotá: Ministerio de Salud y de la Protección Social.
- Organización Internacional del Trabajo (2012). ILO 2012 Global estimate of forced labour Executive summary, 1-8. <http://doi.org/ISBN:9789221264125;9789221264132>

Organización Internacional del Trabajo (2014). Acoso sexual en el lugar de trabajo. Recuperado el 05 de 09 de 2016, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/-/-declaracion/documents/publication/wcms_decl_fs_115_es.pdf

Organización Mundial de la Salud (2013a). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Panorama General. Ginebra: OMS

Organización Mundial de la Salud (2013b). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual. Ginebra: OMS

Organización Mundial de la Salud (2013c). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Trata de personas. Ginebra: OMS

Organización Mundial de la Salud (2015). Strengthening the Medico-Legal Response to Sexual Violence. Ginebra: OMS

Ormhaug, C., y Hernes, H. (2009). Armed Conflict Deaths Disaggregated by Gender. Oslo: International Peace Research Institute (PRIO).

Plazaola-Castaño, J., Ruiz-Pérez, I., Escribà-Agüir, V., Jiménez-Martín, J. M., & Hernández-Torres, E. (2009). Validation of the Spanish version of the Index of Spouse Abuse. *Journal of Women's Health* (2002), 18(4), 499-506. <http://doi.org/10.1089/jwh.2008.0944>

Prochaska, J. O., y Velicer, W. F. (1997). The transtheoretical model of health behavior change. *American Journal of Health Promotion*, 12(1), 38-48. <http://doi.org/10.4278/0890-1171-12.1.38>

Unidad de Apoyo a la Investigación y Escuela Andaluza de Salud Pública (2012). Adaptación española de un instrumento de diagnóstico y otro de cribado para detectar la violencia contra la mujer desde el ámbito sanitario. Observatorio de Salud de la Mujer. Ministerio de Salud y Consumo. Retrieved from http://www.msssi.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/genero_vg_02.pdf

Walters, M. L., Chen J., y Breiding, M. J. (2013). The National Intimate Partner and Sexual Violence Survey (NISVS): 2010 Findings on Victimization by Sexual Orientation. Atlanta: National Center for Injury Prevention and Control, Centers for Disease Control and Prevention.

Zimmerman, C y Borland, R. (2012). Cuidados para la salud y la trata de personas. Guías para proveedores de salud. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.